

**PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES***EDICTO. Delegaciones de Alcaldía***Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2015**

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local desarrollada por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Presidencia dirigir y administrar el Gobierno Municipal.

A la vista de lo preceptuado en el artículo 20 de la repetida Ley, y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente vengo a Decretar:

Que a los efectos de la organización municipal y de la mejor gestión de las actividades y servicios municipales se crean las siguientes áreas cuya gestión se encomienda a los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan:

**EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Pérez Camacho

**AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE:** D. Álvaro González Cartas

**FESTEJOS, JUVENTUD Y TURISMO:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Mercedes Pérez Camacho

**SERVICIOS SOCIALES:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Mercedes Pérez Camacho

**SEGURIDAD CIUDADANA:** D. Álvaro González Cartas

Segundo.- De se cuenta al Pleno en la primera sesión que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Pueblonuevo de Miramontes a 6 de julio de 2015.

EL ALCALDE,

Álvaro González Cartas

4626